

Santiago, 25 de septiembre de 2013

Señores accionistas de  
Banco Santander-Chile  
Presente

Ref: Pronunciamiento respecto de operación entre partes relacionadas e informes de evaluadores independientes.

Señores accionistas:

Hago referencia a la operación que involucra dos elementos: (i) la venta de Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos ("SAM Chile"), hoy filial de Banco Santander-Chile ("Santander-Chile"), a una sociedad del Grupo Santander (hoy 100% de su propiedad, y que espera transferir un 50% a los fondos Warburg Pincus y General Atlantic); y (ii) la suscripción de un Contrato de Distribución / colocación de cuotas entre Santander-Chile y SAM-Chile (en conjunto, la "Transacción"). Asimismo, mi opinión sobre los respectivos informes emitidos por Ernst & Young ("E&Y") y Claro y Asociados ("Claro"), en su calidad de evaluadores independientes bajo el Artículo 147 n° 5 de la Ley sobre Sociedades Anónimas (en conjunto, los "Informes").

En mi carácter de director de Santander-Chile, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 147 n° 5 y n° 6 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, paso a emitir el siguiente pronunciamento respecto de la Transacción y de los Informes.

**I. Relación con la contraparte en la operación o interés en ella.**

Dejo constancia que fui elegido director a proposición del accionista controlador de Santander-Chile. Además, me desempeñé como miembro asesor del Comité de Inversiones de Santander Asset Management. No soy accionista de Santander-Chile o su controlador. Aparte de lo indicado anteriormente, no tengo relación con las contrapartes o interés en la operación

**II. Conveniencia de la operación para el interés social.**

He leído los informes de la Administración y de los evaluadores independientes. Y, en mi opinión, la transacción es conveniente para el interés social. Esto, considerando el conjunto inseparable que incluye la venta de Santander Asset Management y el Contrato de Distribución antes mencionados.

Según se desprende de los informes considerados, el conjunto de Venta y Contrato, supera el valor actual que Santander Asset Management representa para Banco Santander-Chile, generando un beneficio neto para los accionistas. Más aún, al entregar la

producción de los fondos de inversión a un tercero, integrado por empresas internacionales especializadas, se genera un potencial de crecimiento y beneficios adicionales importantes hacia el futuro.

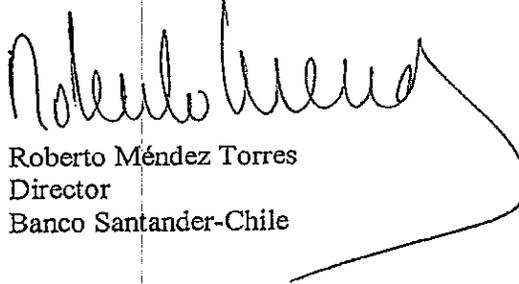
### **III. Reparos u objeciones del comité de directores.**

La Transacción fue revisada por el comité de directores, y la unanimidad de sus miembros dio una opinión favorable. Sin embargo, en mi opinión, si bien el precio de la transacción y los términos generales del Contrato de Distribución son favorables para los accionistas de Banco Santander-Chile, falta por determinar detalles del referido Contrato, respecto al cual no existe una redacción definitiva. Dejo constancia que mi opinión favorable a la transacción está sujeta a que la redacción definitiva del Contrato coincida con los términos de referencia que hoy tenemos a la vista.

### **IV. Conclusiones de los evaluadores independientes.**

Finalmente, en relación con los Informes, tomando en cuenta los antecedentes que tuvieron a la vista E&Y y Claro, los supuestos utilizados y la metodología aplicada, no tengo observaciones a su conclusión. Dejo constancia que, especialmente en el informe de Claro, se menciona explícitamente la importancia de tener a la vista la versión definitiva del Contrato de Distribución para emitir una opinión definitiva, hecho que también recoge el informe del Comité de Directores.

Sin otro particular, los saluda atentamente,



Roberto Méndez Torres  
Director  
Banco Santander-Chile